

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	A expropiar	Modo como la expropiación afecta a la finca
32	Francisco Barquero Fernández Plaza María Auxiliadora, 17 Almargen (Málaga).	N., la propiedad; S., la propiedad; E., Manuel Moreno Escalera; O., Francisco Arjona Orozcó.	Olivar.	389	Parcial: 2 olivos.
33	Manuel Moreno Escalera. Calvo Sotelo, 15. Almargen (Málaga)	N., la propiedad; S., la propiedad; E., T. M. Teba; O., Francisco Barquero Fernández.	Olivar. Viñas.	490	Parcial: 4 olivos y 114 cepas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11693 *ORDEN de 1 de abril de 1978 por la que se acuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la ocupación de varias parcelas de terreno necesarias para la construcción de un Centro de Educación General Básica en el polígono de San Pablo (La Argañosa), de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Oviedo, en sesión celebrada el 28 de octubre de 1977, acordó expropiar, con objeto de ponerlos a disposición de este Departamento, los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en el polígono de San Pablo (La Argañosa), de aquella localidad, incluido en el programa de construcción de Centros escolares de 1978.

Ante las dificultades surgidas para la adquisición de los terrenos aptos para el fin indicado, la citada Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 25 de noviembre de 1977, acordó solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la declaración de urgencia de la ocupación de dichos terrenos, por lo que, ante la urgente necesidad de disponer de los terrenos necesarios para el fin indicado, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada este Departamento, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2, a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Oviedo, de varias parcelas de terreno sitas en el polígono de San Pablo (La Argañosa), de Oviedo, necesarias para la construcción de un Centro de Educación General Básica en aquella localidad.

Como beneficiario de la expropiación, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento de Oviedo vendrá obligado a abonar la totalidad de los gastos que la misma implique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

11694 *ORDEN de 3 de abril de 1978 por la que se dispone dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 24 de noviembre de 1977, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Central de Economistas contra Decreto 2932/1975, de 7 de noviembre.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Colegio Central de Economistas, contra el Decreto número 2932/1975, de 7 de noviembre, el Tribunal Supremo, en fecha 24 de noviembre de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos cuatro mil seiscientos ochenta y uno, de mil novecientos setenta y cinco, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Estévez Rodríguez, en nombre y representación del Colegio Central de Economistas, contra el Decreto de siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, sobre

acceso de los Profesores Mercantiles al grado de licenciados, habiendo sido parte en el recurso la Administración representada por el Abogado del Estado y el Procurador señor De las Alas Pumarino, en nombre del Consejo Superior de Colegios de Titulares Mercantiles; sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

11695 *ORDEN de 7 de abril de 1978 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º).

Anaya. Departamento Educación Anaya. «Lengua Española 1. Guía del Profesor». Lenguaje. Primero.

Anaya. Departamento Educación Anaya. «Lengua Española 2. Guía del Profesor». Lenguaje. Segundo.

Inteduc. Pilar Moreno y otros. «Ciencias de la Naturaleza. Guía didáctica». Natural. Sexto.

Mifón. Antonio Alvarez y otros. «Guía didáctica Sociedad 5.º». Experiencia. Quinto.

Santillana. Departamento Pedagógico Santillana. «Guía del Profesor. Lenguaje 8.º». Lenguaje. Octavo.

Santillana. Departamento Pedagógico Santillana. «Guía del Profesor. Matemática 7.º». Matemáticas. Séptimo.

Santillana. Departamento Pedagógico Santillana. «Guía del Profesor. Ciencias Sociales 7.º». Social. Séptimo.

Santillana. Departamento Pedagógico Santillana. «Guía del Profesor. Ciencias Sociales 8.º». Social. Octavo.

Santillana. Departamento Pedagógico Santillana. «Guía del Profesor. Ciencias Naturales 7.º». Natural. Séptimo.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

Didascalia. Carlos Urdiales Rocio y otros. «Lengua española. E.G.B. 6.º». Lenguaje. Sexto.

Didascalia. Francisco López y otro. «Ciencias naturales 8.º E.G.B.». Natural. Octavo.

Santiago Rodríguez. Begoña Bilbao y otros. «Lengua 7.º». Lenguaje. Séptimo.

Santiago Rodríguez. Manuel Rivas y otro. «Lengua 8.º». Lenguaje. Octavo.

Santiago Rodríguez. J. Adivinación Gómez y otros. «Ciencias 8.º E.G.B.». Natural. Octavo.

Teide. Antonio de Diego San Juan y otros. «Lenguaje 2.º E.G.B.». Lenguaje. Segundo.

Teide. Antonio de Diego San Juan y otros. «Lenguaje 4.º E.G.B.». Lenguaje. Cuarto.